



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València
Tel.: 961248112*

AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (AVI)

**Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la
Intervención General de la Generalitat Valenciana**

Ejercicio 2022

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2023



DICTAMEN EJECUTIVO



1. Introducción.

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPSPIS), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a la AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (en adelante, AVI) en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2023 (en adelante, Plan 2023).

El presente informe tiene **carácter definitivo**. El Vicepresidente ejecutivo de la AVI, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las mismas.

2. Datos básicos de la entidad auditada.

Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Entidad de derecho público (art. 2.3 a 3º)
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015)	Sector público administrativo
Conselleria de adscripción	Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital
Norma de creación	Ley 1/2017, de 1 de febrero, por la que se crea la Agencia Valenciana de la Innovación
Objeto/fines institucionales (resumen)	Mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	100%
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	El presupuesto de gastos tiene carácter limitativo por el importe global y carácter estimativo para la distribución de los créditos de acuerdo con su naturaleza económica, con excepción de los correspondientes a gastos de personal y de subvenciones nominativas que, en todo caso, tienen carácter limitativo y vinculante.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Administración Pública
Órgano de contratación de la entidad	Vicepresidente Ejecutivo



3. Objeto y alcance.

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han realizado en todos sus aspectos significativos conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el período objeto de control.

El análisis de gestión tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllos.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión.

El Vicepresidente Ejecutivo, como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

El alcance del trabajo se ha centrado, en relación con la auditoría de cumplimiento, en el análisis de las áreas de personal, contratación, encargos a medios propios, encomiendas de gestión y convenios y subvenciones y ayudas.

Asimismo, se ha realizado un análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la tesorería de la entidad.

La auditoría de cumplimiento del área de personal ha tenido por objeto el análisis de las retribuciones, indemnizaciones por razón de servicio y otras percepciones e indemnizaciones por cese. En relación con las provisiones de puestos de trabajo se han verificado los siguientes extremos:

- ✓ Puestos de carácter fijo: existencia del puesto en la RPT de la entidad y su inclusión en la oferta de empleo público,
- ✓ Puestos de carácter temporal: la existencia de autorización previa de la conselleria con competencia en hacienda y sector público
- ✓ Puestos de personal directivo: publicidad del nombramiento y existencia de contrato de alta dirección

Por otra parte, se ha procedido a la verificación de la información económico-financiera elaborada por la entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público, en función del requerimiento emitido al efecto por parte de la Intervención General (artículo 132.3 de la LHPSPIS).

El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2022, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se ha considerado relevantes para su adecuado análisis.

4. Valoración y conclusiones.

De acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría efectuados, y de conformidad con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, se realizan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas respecto de la actividad económico-financiera desarrollada por **Agencia Valenciana de Innovación** durante al ejercicio 2022:

4.1.- Personal.

Valoración favorable.

La gestión económico-financiera en el área de Personal, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

Cuadro resumen del área de PERSONAL:

Claves del modelo 190	Concepto	Población		Muestra	
Claves del modelo 190	Concepto	Nº	Importe	Nº	Importe
A	Rendimientos del trabajo	58	2.172.243,62 €	3	156.175,39 €
L01	Dietas y asignaciones para gastos de viaje exentas	20	3.454,29 €	1	1.194,00 €
TOTAL		78	2.175.697,91 €	4	157.369,39 €

(*) Información extraída del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT:

"Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual."

Concepto	Población (*)		Muestra	
Concepto	Nº perceptores	Importe	Nº perceptores	Importe
Altas de personal	33	926.682,13 €	3	139.186,81 €
TOTAL	33	926.682,13 €	3	139.186,81 €

(*) Datos certificados por la entidad. La información contenida en el presente cuadro, de conformidad con la normativa tributaria vigente, debe estar recogida en el cuadro anterior de información extraída del modelo tributario 190.

4.2.- Contratación.

Valoración favorable.

La gestión económico-financiera en el área de contratación, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

Cuadro resumen del área de CONTRATACIÓN:

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Contratos mayores	8	372.487,40 €	3	271.940,24 €
Contratos modificados	1	13.775,16 €	1	13.775,16 €
Contratos prorrogados	6	135.311,06 €	1	88.112,50 €
Contratos menores y gastos sin expediente	43	133.825,08 €	8	70.646,61 €
TOTAL	58	655.398,70 €	13	444.474,51 €

4.3.- Encargos a medios propios personificados, encomiendas de gestión y convenios.

Valoración favorable.

La gestión económico-financiera del área de encargos a medios propios personificados, encomiendas de gestión y convenios, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

Cuadro resumen del área de ENCARGOS, ENCOMIENDAS Y CONVENIOS:

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Encargos ordenados	1	545.419,72 €	1	545.419,72 €
TOTAL	1	545.419,72 €	1	545.419,72 €

4.4.- Subvenciones y ayudas pagadas.

Valoración favorable con salvedades.

La gestión económico-financiera en el área de subvenciones y ayudas, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos y/o limitaciones, que se exponen en las conclusiones siguientes:

- Se detectaron errores de dos tipos:

1. En la calificación de una empresa beneficiaria como PEQUEÑA EMPRESA, cuando ella misma manifestó mediante declaración responsable que era GRAN EMPRESA, lo que supuso que el importe de ayuda concedida excediera en 125.580,83€ del máximo legal (deberían habersele concedido 156.976,04 € y sin embargo se le concedieron 282.556,88€). A fecha actual AVI ha subsanado el error cometido mediante la suscripción de una resolución, aportada en el trámite de alegaciones a nuestro informe provisional, de rectificación de la resolución de concesión errónea.



Además, revisado por AVI a instancias de este órgano de control el resto de los expedientes, manifiesta que se trata de un error conocido, de carácter no sistémico, al no haberse detectado ningún otro error de este tipo en el resto de la población.

2. En el uso de la aplicación WREDAS, al no quedar constancia en WREDAS ni en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP) de la publicación del texto de la convocatoria con anterioridad al 24/01/2023.

- Se detectaron debilidades que debieran ser objeto de mejora:

1. En el modelo de informe de auditoría del Documento 1, *Comprobación por la persona o entidad auditora ROAC de la justificación del proyecto del manual de justificación*, su uso por parte de los auditores da lugar a confusiones en los tiempos verbales utilizados al copiarse textualmente el modelo. Se debería adaptar el modelo al contenido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo. No obstante, AVI ha aportado en el trámite de alegaciones a nuestro informe provisional, un nuevo modelo de informe de auditoría incorporando puntos de mejora que clarifican el modelo utilizado hasta hoy.

2. En la calificación del tamaño de las empresas como PYME, MEDIANA o GRAN EMPRESA, y en la calificación del proyecto subvencionado de INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DESARROLLO EXPERIMENTAL o INNOVACIÓN EN PROCESOS U ORGANIZACIÓN.

Respecto al tamaño de las empresas solicitantes de ayuda se debería perfeccionar el control en su clasificación, mejorando el modelo de solicitud de ayuda, utilizando aplicaciones de consulta de bases de datos empresariales e incluyendo una prueba al respecto en el listado de comprobaciones del informe del auditor privado.

Respecto a la tipología del proyecto se debería incluir un apartado en el baremo firmado por el técnico que evalúa la memoria técnica que acompaña a la solicitud de ayuda, en el que incardine motivadamente el proyecto en una de las tres categorías conforme a las definiciones de las mismas que figuran en el artículo 3 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

Cuadro resumen del área de SUBVENCIONES Y AYUDAS:

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Pagos de Subvenciones en concurrencia	442	14.422.199,88 €	4	135.557,04 €
Pagos de Subvenciones directas	24	2.744.672,40 €	1	37.494,61 €
TOTAL	446	17.166.872,28 €	5	173.051,65 €

4.5.- Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería.

Sobre la muestra de 10 cargos analizada, no se han detectado riesgos significativos en ninguna de las pruebas realizadas.

Cuadro resumen del área de OPERACIONES DE TESORERÍA:

POBLACIÓN		MUESTRA	



	Nº	Importe	Nº	Importe
Cargos registrados	246	20.821.581,91	10	3.114.513,15

4.6. Verificación de la información económico-financiera de la entidad auditada requerida por la IGG como consecuencia de su pertenencia al sector público.

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones la entidad viene obligada a presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por el Vicepresidente Ejecutivo, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

- El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato, plazo y cauce requeridos.
- No se han verificado discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe.

5. Recomendaciones.

5.1.- Personal

No hay recomendaciones en materia de personal.

5.2.- Contratación

Tal y como establece el artículo 28.4 de la LCSP, y con la finalidad de efectuar una correcta programación de su actividad de contratación pública, se recomienda a la Entidad que a la hora de suscribir contratos de seguro, en cualquiera de sus modalidades, tenga en cuenta las necesidades que va a tener y tramite un procedimiento acorde a la duración de las mismas.

5.3.- Subvenciones y ayudas

- El modelo de solicitud de ayuda podría incluir un modelo específico de la declaración de PYME, véase a modo de ejemplo el utilizado por la Conselleria de Economía https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/24266_BI.pdf.
- Se podría recomendar a las empresas solicitantes que usaran la aplicación de acceso libre y gratuita de la Comisión Europea "SME self-assessment questionnaire", al objeto de que autoevaluaran su tamaño.

6.- Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores.

6.1.- Personal

La Agencia ha obtenido, durante el ejercicio auditado, autorización de la Dirección General de



Presupuestos de la Generalitat Valenciana respecto a su masa salarial. De igual forma, la Agencia ha obtenido informe favorable de la Dirección General del Sector Público y Patrimonio a su Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

6.2 .- Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería

En el área de tesorería, la periodicidad de la conciliación bancaria que hasta el ejercicio 2021 había sido mensual, en el ejercicio 2022 ha pasado a ser quincenal, aumentando de esta forma el control en cuanto a la contabilización y realización de los pagos.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

**VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**